

LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(aprobados en la sesión 565, celebrada el 11 de julio de 2019)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El documento "Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño" se fundamenta en la competencia del Consejo Divisional establecida en la fracción VI del artículo 34 del Reglamento Orgánico para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.

En la formulación de estos lineamientos se tomó en cuenta el marco jurídico universitario vigente (2018), en particular: Ley Orgánica; Reglamento Orgánico, Reglamento de Estudios Superiores; Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado (POEP); y Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco. Así como los siguientes documentos de planeación y operación: Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024; Plan de Desarrollo 2013-2020 UAM-Azcapotzalco; Plan de Trabajo Divisional CyAD-Azcapotzalco 2017-2021 y en los Lineamientos Particulares de Operación del Posgrado: "Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño" (Lineamientos para Estudios de Posgrado en Diseño), Acuerdo 304/17, 2002.

Los motivos fundamentales para la emisión de estos lineamientos son:

- 1) La modificación del plan y programas de estudio de la Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño en seis planes de estudio, aprobada en la Sesión 378 del Colegio Académico del 16 y 17 de Abril del 2015 para conformar un conjunto de planes y programas: Posgrado en Diseño Bioclimático (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Desarrollo de Productos (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Estudios Urbanos (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines (nivel de Especialización, nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño para la Rehabilitación, Recuperación y Conservación del Patrimonio Construido (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Visualización de la Información (nivel de Maestría y nivel de Doctorado).
- 2) Conferir certeza y crecimiento futuro a los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD) con los siguientes objetivos:
 - a) Mejorar y asegurar la calidad de la oferta educativa de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD);
 - b) Potenciar el funcionamiento y desarrollo de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD) como un sistema, respetando las particularidades de cada plan de estudios;
 - c) Orientar su organización académica, la de los Comités de los Planes de Estudio y los Grupos de Protocolo;

- d) Fomentar sinergias divisionales;
- e) Vincular y difundir los resultados hacia el interior entre los distintos planes de estudio y hacia el exterior mediante la creación de redes académicas, su difusión electrónica, su vinculación con diferentes sectores, así como su internacionalización;
- f) Homologar los procesos de selección de aspirantes;
- g) Colaborar a la presentación sistémica de la información a nivel divisional; y Mejorar, asegurar la calidad y consolidar las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) en cada uno de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño existentes;
- h) Precisar las formas para el seguimiento de alumnos. El resumen capitular del contenido de este documento es:

Capítulo I. Disposiciones Generales. Se establecen las orientaciones que la DCAD considera fundamentales para el óptimo funcionamiento de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño, tales como la planeación y evaluación sistémica dentro de un proceso integral, metódico y continuo.

Capítulo II. Del nivel y características de los Posgrados en Diseño. Se describen las características de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño que se ofrecen en la DCAD, en la que es posible percibir diferentes niveles y orientación. Este capítulo, aunque flexible en sus decisiones, implica la necesidad de revisar los planes y programas de estudio de acuerdo a la orientación que tanto la Legislación Universitaria como los organismos evaluadores consideran pertinentes, según el tipo de plan de estudios y nivel.

Capítulo III. De las instancias competentes en la planeación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión de los Posgrados en Diseño. Se especifican las instancias competentes en la operatividad de los planes y programas de estudio respectivos.

Capítulo IV. De la operación de los Posgrados en Diseño. Se especifica la naturaleza, integración y funciones de los Comités de los Planes de Estudio; de los Directores de Idónea Comunicación de Resultados (ICR) o Tesis; de los Grupos de Protocolo; así como, lineamientos para los alumnos.

Capítulo V. Indicadores para la operación de los Posgrados en Diseño. Se enuncian los indicadores que se emplearán para la evaluación periódica y sistémica del desempeño de alumnos, profesores, Comités de los Planes de Estudio y Coordinadores de Estudios de Posgrado.

REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

(aprobadas en la sesión 565, celebrada el 11 de julio de 2019)

Exposición de Motivos

El Director, con base en su competencia, conformó una *Comisión Académica revisora de los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, la cual elaboró una propuesta. La Comisión del Consejo Divisional tomó como base la propuesta y valoró para su análisis y elaboración de los presentes Lineamientos.

Las reformas a los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño se centran en precisar procedimientos académicos y administrativos para el ingreso, el seguimiento y el egreso de los alumnos en los diferentes niveles: Especialización, Maestría y Doctorado.

Las reformas tienen como finalidad armonizar los *Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño* con los Planes de Estudio de los Posgrados.

Se hacen modificaciones al procedimiento de ingreso para hacer una mejor selección de aspirantes y mejorar los criterios y protocolos de ingreso.

Los *Lineamientos* tienen como finalidad mejorar los procedimientos en cuanto a la asignación de directores de ICR y Tesis, precisar los conceptos de Anteproyecto de Protocolo, Protocolo de ingreso y Protocolo amplio; las modalidades de presentación de ICR y Tesis, así como el proceso y requisitos de titulación.

Las reformas a los *Lineamientos* aplican a todos los Posgrados de la División, en sus diferentes niveles y modalidades, y a los que en un futuro se establezcan.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Los presentes lineamientos tienen por objeto conducir y facilitar el funcionamiento, desarrollo y operación de todos los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD), mantener su vigencia y pertinencia, y ampliar su capacidad de dar soluciones a los problemas relevantes que inciden en la sociedad desde el ámbito del Diseño.
- 1.2 La DCAD, a través de la Coordinación de Estudios de Posgrado en Diseño, la Coordinación del Plan de Estudios respectiva y del Comité del Plan de Estudios (CPE) respectivo, procurará que:
 - 1.2.1 La formulación, operación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión de los planes de estudio se sustenten en un proceso de planeación académica participativa a nivel Divisional que considere la integración con, Departamentos, Áreas de Investigación, Grupos de Investigación y los Posgrados de Diseño.

- 1.2.2 El seguimiento a las particularidades de los planes de estudio se da en un contexto de flexibilidad, actualización y movilidad.
- 1.2.3 La planeación y la toma de decisiones se fundamentan en un proceso de evaluación de aspectos cualitativos y cuantitativos para la mejora y seguimiento.
- 1.2.4 La planeación y programación presupuestal de la División y la Coordinación de Estudios de Posgrado en Diseño consideren las necesidades de operación de cada plan de estudios, en concordancia con las posibilidades institucionales y de recursos externos.
- 1.2.5 El tránsito y la vinculación entre diferentes planes de estudio, niveles y modalidades educativas se optimice a favor de la movilidad de los alumnos.
- 1.2.6 La infraestructura para la impartición de la docencia en los planes de estudio sea suficiente y adecuada, atendiendo a las necesidades propias de cada uno de ellos.
- 1.2.7 Los planes de estudio se evalúen sistemática y periódicamente en cumplimiento con los requisitos establecidos por la institución y, en su caso, por las instancias de evaluación nacional. Los planes y programas de estudio a nivel de Especialización se evaluarán cada dos años, en el nivel de Maestría y en el nivel de Doctorado se evaluarán cada tres años, y la operación de los mismos y su planta académica, en forma anual.
- 1.2.8 La información a los alumnos de los Posgrados en Diseño sobre sus derechos y obligaciones sea oportuna.
- 1.2.9 La formación de redes académicas, internas y externas, así como de programas académicos de intercambio y colaboración para el fortalecimiento de los planes de estudio, se fomente e impulse.
- 1.2.10 Los temas de investigación de los alumnos se armonicen con las LGAC de cada Plan de Estudios, así como con los Programas de Investigación de la planta académica, u otros registrados en acuerdos institucionales, teniendo un seguimiento adecuado.
- 1.2.11 Los alumnos concluyan sus estudios en tiempo y forma.

CAPÍTULO II

DEL NIVEL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

- 2.1 Los niveles de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD son Especialización, Maestría y Doctorado. Estos tienen como finalidad formar especialistas, investigadores y profesionales con rigor académico que, en distintas áreas del Diseño, correspondan a las necesidades de la sociedad y del avance del conocimiento.
 - 2.1.1.1 El nivel de Especialización tiene una orientación profesional, para lo cual:
 - 2.1.1.2 El proceso de enseñanza-aprendizaje se apoyará en clases teóricas, talleres, seminarios, o prácticas de laboratorio y campo, que habiliten a los alumnos para la solución de problemas en un ámbito profesional específico.
 - 2.1.1.3 Los alumnos serán capaces de resolver casos específicos de acuerdo a LGAC del Plan de Estudios respectivo a través del desarrollo de un proyecto de diseño, cuya Idónea Comunicación de Resultados (ICR) podrá ser:

- Un documento de investigación estructurado metodológicamente;
- Un modelo teórico;
- Una metodología;
- Memoria técnica;
- Reporte de investigación;
- Prototipo de un artefacto, un sistema, un producto con el reporte correspondiente del proyecto, que incluya: planos, fotografías u otros elementos descriptivos, gráficos y/o digitales, de no más de 100 páginas.

En su caso, la autorización corresponderá a cada Comité del Plan de Estudios. Una vez concluida, el alumno presentará la ICR ante la comunidad y el Jurado de ICR designado por el Comité del Plan de Estudios respectivo para la aprobación de la misma. Otras formas de ICR que se consideren adecuadas para estimar la suficiencia académica del alumno y el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos y no contempladas en las descripciones anteriores, deberán ser aprobadas por el Comité del Plan de Estudios.

2.1.1.4 Al inicio de cada trimestre, el Comité del Plan de Estudios respectivo validará y, en su caso, recomendará las actividades académicas de los alumnos, su planeación y calendarización, garantizando con ello que los alumnos dediquen tiempo completo a sus actividades académicas. Este tiempo incluirá la asistencia a las UEA y otras actividades investigación, tales como: eventos especializados, conferencias, estancias académicas, prácticas profesionales, videoconferencias, movilidad, que sean promovidas en primera instancia por el Plan de Estudios con el cual se encuentra vinculado su trabajo, además de talleres, trabajo en laboratorios y trabajos de investigación (trabajo de campo, investigación en archivos, acervos especializados, redacción y publicación de artículos, entre otros).

2.1.1.5 Los aspirantes a ingresar a las Especialidades deberán participar en el curso propedéutico programado para tal efecto; el contenido y duración de este curso será establecido por el Comité del Plan de Estudios correspondiente. Asistir a este curso no significa haber sido aceptado en el posgrado y no tendrá valor en créditos.

2.1.2 El nivel de Maestría tiene una orientación a la investigación o al desarrollo de proyectos, para lo cual:

2.1.2.1 El proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y la presentación de la ICR considerará elementos que respondan al perfil específico de cada Plan de Estudios, a través de modalidades de conducción establecidos por el Director de ICR. El Grupo de Protocolo asesora al alumno, le da seguimiento y apoyo hasta finalizar la ICR en la duración normal prevista, conforme lo establece el

Plan de Estudios.

- 2.1.2.2 Los alumnos del nivel de Maestría serán capaces de desarrollar propuestas de solución a problemas de investigación en Diseño, de acuerdo a las LGAC del Plan de Estudios respectivo, a través de la presentación de una ICR, la cual, se deberá sustentar y aprobar en Examen de Grado. Esta ICR deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.1.2. Dicho documento deberá estar apegado a los criterios divisionales para presentación de ICR, cuyo seguimiento corresponderá al Director de ICR.
- 2.1.2.3 2.1.2.3 En el caso de que dos alumnos quieran participar en una misma propuesta de solución a problemas de investigación en Diseño, de acuerdo a las LGAC del Plan de Estudios respectivo, el Comité del Plan de Estudios correspondiente será la instancia encargada de aceptar o no el proyecto y a los participantes.
- 2.1.2.4 2.1.2.4. Los egresados serán capaces de utilizar herramientas metodológicas, técnicas y científicas, así como desarrollar análisis críticos y aptitudes creativas inherentes al campo del Diseño en las LGAC del Plan de Estudios respectivo.
- 2.1.2.5 El Anteproyecto de Protocolo presentado en el proceso de selección, será un documento base en donde el aspirante presentará una intención inicial de investigación, de acuerdo con las LGAC. Este Anteproyecto de Protocolo será precisado y detallado en el curso propedéutico que los Posgrados ofrecerán, previo al inicio del primer trimestre, bajo la asesoría de un profesor de la planta académica, determinado por el Comité del Posgrado respectivo.

El curso propedéutico tendrá un contenido y duración que se establecerá por el Comité del Plan de Estudios correspondiente.

Asistir a este curso no significa haber sido aceptado en el posgrado y no tendrá valor en créditos.
- 2.1.2.6 Durante el primer trimestre, el alumno transformará este documento en su Protocolo Amplio, el cual será un documento detallado en donde se establecerán metodológicamente con precisión los objetivos del Proyecto de Investigación. En el Protocolo Amplio se definirán las actividades académicas que comprenden la dedicación de tiempo completo de los alumnos del nivel de Maestría, su planeación y calendarización en cada trimestre.
- 2.1.3 El nivel de Doctorado tiene un perfil de formación de investigadores, para la generación de nuevo conocimiento teórico o aplicado, para lo cual:
 - 2.1.3.1 El proceso de enseñanza-aprendizaje se centrará en el desarrollo de una investigación, a través de modalidades de conducción establecidos por el Director de Tesis. El Grupo de Protocolo asesora al alumno, le da seguimiento y apoyo hasta finalizar la Tesis en la duración normal prevista, conforme lo establece el Plan de Estudios.

2.1.3.2 El alumno deberá demostrar su capacidad para generar nuevos conocimientos en el ámbito del Diseño, de acuerdo a las LGAC del Plan de Estudios respectivo, a través de la presentación de una Tesis, la cual, se deberá sustentar y aprobar en una Disertación Pública.

2.1.3.3 El Anteproyecto de Protocolo presentado en el proceso de selección, será un documento base en donde el aspirante presentará una intención inicial de investigación, de acuerdo con las LGAC. Este Anteproyecto de Protocolo será precisado y detallado en el curso propedéutico que los Posgrados ofrecerán, previo al inicio del primer trimestre, bajo la asesoría de un profesor de la planta académica, determinado por el Comité del Posgrado respectivo.

El curso propedéutico tendrá un contenido y duración que se establecerá por el Comité del Plan de Estudios correspondiente.

Asistir a este curso no significa haber sido aceptado en el posgrado y no tendrá valor en créditos.

2.1.3.4 Durante el primer trimestre, el alumno transformará este documento en su Protocolo Amplio, el cual será un documento detallado en donde se establecerán metodológicamente con precisión los objetivos del Proyecto de Investigación. En el Protocolo Amplio se definirán las actividades académicas que comprenden la dedicación de tiempo completo de los alumnos del nivel de Doctorado, su planeación y calendarización en cada trimestre.

2.1.3.5 Las actividades académicas del nivel de Doctorado se centran en el Seminario Doctoral Investigación en Diseño y en el Taller Colaborativo de Investigación en Diseño, las cuales incluirán, además de la asistencia a las UEA, otras actividades, tales como: publicación de artículos, participación en eventos especializados, conferencias, visitas de campo, talleres, trabajo en laboratorios, videoconferencias, movilidad, estancias académicas y prácticas de investigación, así como trabajo de campo, investigación en archivos y acervos especializados.

2.1.3.6 Los egresados serán capaces de generar nuevo conocimiento teórico, metodológico, tecnológico, con base en una formación científica y aptitudes creativas, inherentes al campo del Diseño en las LGAC del Plan de Estudios respectivo.

2.2 Los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD tienen modalidad educativa preponderantemente presencial. El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla preferentemente en los recintos escolares y en los horarios establecidos en la planeación académica de la DCAD y se sustenta en actividades académicas presenciales de alumnos y profesores.

- 2.3 Se recomienda que la planta académica de los posgrados sea diversa en cuanto a sus lugares de formación de posgrado, con el objetivo de aportar visiones distintas y de contribuir a su consolidación.

CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, IMPULSO, EVALUACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

Coordinador de Estudios de Posgrado en Diseño

- 3.1 El Coordinador de Estudios de Posgrado en Diseño, de acuerdo con las facultades que le delegue el Director de División, será la instancia que fomente una política divisional sistémica de planeación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión entre los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD. Su función principal será coadyuvar con el Director de División para el cumplimiento de las siguientes funciones:
- 3.1.1 Propiciar el desarrollo armónico de los planes de estudio.
 - 3.1.2 Coadyuvar a elevar permanentemente la calidad de los planes y programas de estudio.
 - 3.1.3 Integrar los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD, mediante un ejercicio sistémico de evaluación interna y externa de su desempeño.
 - 3.1.4 Ordenar el contenido y concretar el informe anual de los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD del año lectivo, en conjunción con los Coordinadores de Estudios de Posgrado, para presentarlo durante el primer mes del siguiente año lectivo, ante el Presidente del Consejo Divisional.
 - 3.1.5 Armonizar los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD en cuanto a criterios y procesos de selección de alumnos para proponer la capacidad de ingreso al Consejo Divisional.
 - 3.1.6 Convocar a los Coordinadores de Estudios de Posgrado para establecer los demás requisitos, según lo determinen los Comités de los Planes de Estudio respectivos, previstos en los incisos *g)* apartado *III* de cada uno de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD.
 - 3.1.7 Consolidar con los Coordinadores de Estudios de Posgrado la publicación y actualización en línea del mapa temático y del perfil de la planta académica de cada Plan de Estudios.
 - 3.1.8 Conciliar la propuesta de las UEA comunes a los planes de estudio.
 - 3.1.9 Convocar y presidir reuniones de los Coordinadores de Estudios de Posgrado con los Jefes de Departamento, por lo menos, una vez al año para analizar los avances en el desempeño de los distintos planes de estudio y observar asuntos generales.
 - 3.1.10 Convocar a los Coordinadores de Estudios de Posgrado para la evaluación y seguimiento de las LGAC.
 - 3.1.11 Promover junto con los Coordinadores de Estudios de Posgrado la procuración de recursos externos que contribuyan a fortalecer las LGAC.

- 3.1.12 Fomentar junto con los Coordinadores de Estudios de Posgrado acciones que contribuyan a mejorar la visibilidad del conocimiento generado a través del Posgrado. Por ejemplo, mantener actualizado el repositorio institucional, contribuir además con la Coordinación Divisional de Producción Editorial para promover la publicación en línea de Tesis doctorales cumpliendo las normas editoriales y legales correspondientes.
- 3.1.13 Fomentar con los Coordinadores de Estudios de Posgrados en Diseño la participación de los alumnos en eventos especializados dentro y fuera de la UAM.

Coordinador de Estudios de Posgrado

- 3.2 Al Coordinador de Estudios de Posgrado le corresponde cumplir, además de las funciones indicadas en el Plan de Estudios, con las siguientes:
 - 3.2.1 Apoyar la consolidación académica y mejora del plan y programas de estudio que coordina, mediante un ejercicio sistémico de evaluación interna y externa de su desempeño (UAM, CONACYT, PRODEP, entre otras), con base en los indicadores enunciados en estos criterios.
 - 3.2.2 Revisar la actualización de la información del *Curriculum Vitae Único* (CVU) de profesores en las bases de datos de la Universidad Autónoma Metropolitana y del CONACYT, al menos anualmente.
 - 3.2.3 Propiciar el desarrollo armónico del Plan de Estudios que coordina.
 - 3.2.4 Coadyuvar, junto con el Comité del Plan de Estudios respectivo y con el Coordinador de Estudios de Posgrado en Diseño, a elevar permanentemente la calidad del Plan de Estudios que coordina y promover la formación de profesionales de alto nivel.
 - 3.2.5 Coadyuvar trimestral y anualmente con los Jefes de Departamento en la elaboración de la propuesta de programación académica de las UEA del Plan de Estudios que coordina, realizando al menos una reunión trimestral para conciliar la propuesta de las cargas académicas de licenciatura y posgrado de los profesores, documentada a través de una minuta.
 - 3.2.6 Convocar y presidir reuniones con todos los profesores de la planta académica del Plan de Estudios, por lo menos, una vez al trimestre para analizar los avances en el desempeño y observar asuntos generales.
 - 3.2.7 Actualizar trimestralmente, en todos los niveles del Plan de Estudios respectivo, la información en el sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD, incluyendo: el mapa temático, el perfil de la planta académica, la relación de ICR y Tesis concluidas y sus Directores, la relación de ICR y Tesis en proceso y sus Directores y Grupos de Protocolo, las LGAC vigentes y sus vinculaciones con programas de investigación divisionales registrados u otros registrados en acuerdos institucionales.
 - 3.2.8 Difundir la información sobre los productos de investigación de los alumnos y profesores del Plan de Estudios, tales como: patentes, registro de modelos, artículos indexados y de divulgación.

- 3.2.9 Difundir la información sobre los eventos académicos locales, nacionales e internacionales relevantes para los alumnos y profesores del Plan de Estudios, así como la programación de los procedimientos y requisitos de ingreso a cualquier nivel de los planes de estudio, y los resultados de los procesos de admisión.
- 3.2.10 Verificar que el número total de ICR más Tesis dirigidas por cada miembro de la planta académica no exceda de cuatro con un máximo de dos en el nivel de Doctorado en forma simultánea.
- 3.2.11 Proponer al Consejo Divisional el nuevo ingreso de alumnos a cada Plan de Estudios por nivel. Para el ingreso anual se considerará un ingreso máximo de acuerdo a la planta académica disponible y a lo establecido en el numeral anterior.
- 3.2.12 Informar junto con la Convocatoria de ingreso, las fechas en las que los profesores de la planta académica presentarán en forma sintética sus proyectos de investigación vigentes o acuerdos registrados, organizados de acuerdo a las LGAC. Esta información deberá estar disponible en el subdominio de cada Plan de Estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.
- 3.2.13 Verificar con los demás Coordinadores de Estudios de Posgrado que los aspirantes del proceso de selección soliciten admisión para un solo Plan de Estudios y que no sean alumnos en alguno de los programas de los Posgrados en Diseño de la DCAD simultáneamente. Verificar que los aspirantes a un Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño, no hayan egresado anteriormente del mismo nivel y Plan de Estudios.
- 3.2.14 Planear las actividades académicas del Plan de Estudios en forma trimestral y anual.
- 3.2.15 Presentar los Grupos de Protocolo al Consejo Divisional indicando LGAC, Director de ICR o Tesis y título del Protocolo Amplio.

3.3 Proceso de conformación del Comité del Plan de Estudios.

- 3.3.1 Corresponde al Coordinador del Plan de Estudios proponer a los miembros de este comité observando lo siguiente: Cumplir con lo establecido en el numeral 4.2., en donde se establece que los académicos propuestos deberán ser Profesores de Tiempo Completo, con contratación por tiempo indeterminado, con Categoría de Titular o Asociado; con Dirección de ICR o Tesis concluidas y con el grado de Maestro o Doctor respectivamente; con publicaciones en revistas especializadas; y participación durante los últimos cinco años en eventos relacionados con la o las LGAC del Plan de Estudios.
- 3.3.2 Para el aval de las propuestas integradas por el Coordinador del Plan de Estudios, éstas deberán acompañarse de comunicaciones escritas, de invitación, de aceptación por parte del académico propuesto, anexando su Currículum Vitae y una argumentación razonada como soporte para ser aprobada por el Consejo Divisional.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

Comité del Plan de Estudios

- 4.1 Cada Comité del Plan de Estudios estará integrado por el Coordinador de Estudios de Posgrado y cuatro miembros de la planta académica del mismo Plan de Estudios.
- 4.2 Los miembros del Comité del Plan de Estudios además de cumplir con lo establecido en el plan correspondiente deberán ser Profesores de Tiempo Completo, con contratación por tiempo indeterminado, con Categoría de Titular o Asociado; con Dirección de ICR o Tesis concluidas y con el grado de Maestro o Doctor respectivamente; con publicaciones en revistas especializadas; y participación durante los últimos cinco años en eventos relacionados con la o las LGAC del Plan de Estudios.
 - 4.2.1 Los profesores que están en sabático no podrán formar parte de los Comités de los Planes de Estudios de los Posgrados.
- 4.3 El Comité del Plan de Estudios podrá contar con el apoyo de asesores para el desarrollo de sus tareas, para lo cual podrá nombrar a un máximo de tres miembros de la planta académica del Plan de Estudios respectivo, o externos a la DCAD, relacionados con las LGAC del Plan de Estudios. Los asesores contarán con voz, pero no con voto.
- 4.4 Las reuniones del Comité del Plan de Estudios serán cerradas y el Comité del Plan de Estudios tendrá la facultad de convocar a profesores y alumnos para tratar temas específicos.
 - 4.4.1 El Coordinador del Plan de Estudios convocará cinco días hábiles antes de su reunión e informará el Orden del Día a más tardar tres días hábiles antes de la fecha establecida. Asimismo, los acuerdos y resoluciones, producto de las reuniones del Comité del Plan de Estudios, se resguardarán por sus miembros hasta su publicación a más tardar tres días hábiles después de llevarse a cabo dicha reunión en el sitio Web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.
 - 4.4.2 Alumnos y profesores podrán presentar los asuntos de su interés para integrarlos, en su caso, al Orden del Día. Esta solicitud deberá hacerse en forma escrita y con documentos de apoyo, dirigida al Coordinador del Plan de Estudios respectivo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.
- 4.5 Los miembros del Comité del Plan de Estudios serán nombrados o ratificados cada dos años o antes si hubiera causa justificada por el Consejo Divisional a propuesta del Coordinador de Estudios de Posgrado respectivo. Dicho nombramiento podrá ser revocado por el Consejo Divisional por causas justificadas.

- 4.6 Cada Comité del Plan de Estudios, además de las funciones señaladas en el Plan de Estudios respectivo, tendrá las siguientes:
- 4.6.1 El Comité del Plan de Estudios asignará a cada alumno al momento de su ingreso un Director de ICR o Tesis, el cual será ratificado o cambiado al término del primer trimestre, considerando el desempeño académico del alumno.
 - 4.6.2 En caso de renuncia, cambio, suspensión o goce del periodo sabático del Director de ICR o Tesis, el Comité del Plan de Estudios respectivo, asignará a los alumnos involucrados un nuevo Director provisional de ICR o Tesis, mismo que podrá ser ratificado en sesión del Comité del Plan de Estudios correspondiente.
 - 4.6.3 Los miembros de los Comités de los Planes de Estudio que sean Directores de ICR o Tesis podrán participar y permanecer en la evaluación y resolución de casos de sus alumnos asesorados contando con voz, pero sin voto, sin que el *quorum* se vea afectado.
 - 4.6.4 Apoyar en la operación del Plan de Estudios, en la que se deberá considerar el seguimiento de los alumnos y de los egresados y su tasa de ocupación, con apoyo de las instancias correspondientes.
 - 4.6.5 Verificar trimestralmente que la información del desempeño de los alumnos y profesores esté documentada electrónicamente.
 - 4.6.6 Realizar trimestralmente la evaluación interna de la operación del Plan de Estudios y presentar las propuestas de mejora correspondientes por escrito a la Coordinación del Plan de Estudios y a las instancias académicas respectivas.
 - 4.6.7 Supervisar el funcionamiento académico del Plan de Estudios, y en su caso, apoyar en la solución de problemas.
 - 4.6.8 Diseñar y proponer estrategias para mejorar los procesos de enseñanza- aprendizaje.
 - 4.6.9 Valorar periódicamente y, en su caso, proponer la actualización de los materiales de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - 4.6.10 Proponer estrategias para la difusión de los resultados de investigación de los alumnos.
 - 4.6.11 Promover la formación de redes académicas, internas y externas con grupos que trabajen temas afines, desde la perspectiva disciplinaria e interdisciplinaria.
 - 4.6.12 Verificar el registro vigente de proyectos de investigación de los miembros de la planta académica y sus avances, de acuerdo con las LGAC del Plan de Estudios y su concordancia con los programas y proyectos de las áreas o grupos de investigación.
 - 4.6.13 Promover el desarrollo de proyectos para estancias de investigación postdoctoral, vinculadas con las LGAC, y dar seguimiento a su evolución.
 - 4.6.14 Programar para el nuevo ingreso de aspirantes el curso propedéutico y sus contenidos con una duración mínima de veinte horas.
 - 4.6.15 Es atribución de cada Comité del Plan de Estudios designar a los profesores, miembros de la Planta Académica, que participarán en los procesos de convocatoria y selección de aspirantes para ingreso a los Posgrados en Diseño como se indica en el Anexo 1.

- 4.7 Al inicio del año, los profesores de la planta académica de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD deben demostrar, ante el Comité del Plan de Estudios, haber impartido en el año inmediato anterior al menos una UEA por trimestre de los planes de estudio de licenciatura vigentes en la UAM, con excepción de los profesores con licencia laboral o académica, periodos o años sabáticos; procedentes de otras Unidades o Divisiones académicas de la UAM o externos a esta.
- 4.8 Los procesos de admisión se llevarán a cabo conforme a los requisitos establecidos en los planes de estudio. Para la selección de aspirantes se emitirá una Convocatoria que indique las fechas para cumplir con cada uno de ellos, así como el número de espacios disponibles, las LGAC y las modalidades del examen de selección que determine el Comité del Plan de Estudios respectivo.
- 4.9 Para cursar UEA en los otros planes de estudio del mismo nivel de los Posgrados en Diseño o en otros planes de estudio de la UAM o de instituciones con las que se tengan acuerdos suscritos en función de las necesidades y preferencias de los alumnos, se requerirá de la presentación por parte del alumno de la carta de aceptación emitida por la instancia o Institución receptora, así como la autorización del Comité del Plan de Estudios.
- 4.10 Los Comités de los Planes de Estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD aportarán la información correspondiente para emitir las convocatorias en el trimestre anterior al ingreso al curso propedéutico en el sitio Web de los Posgrados en Diseño.

Directores de ICR y Directores de Tesis

- 4.11 Los Directores de ICR o de Tesis realizarán las siguientes funciones:
 - 4.11.1 Asesorar y dar seguimiento al desempeño de los alumnos con base en los productos académicos y reportarlo trimestralmente en el subdominio de cada Plan de Estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.
 - 4.11.2 Evaluar los resultados trimestrales y los avances del Proyecto de Investigación del alumno, haciendo entrega de las minutas de las reuniones de los Grupos de Protocolo a la Coordinación respectiva.
 - 4.11.3 Notificar de forma impresa o digital en el formato correspondiente, los resultados trimestrales al resto del Grupo de Protocolo y al Comité del Plan de Estudios respectivos.
- 4.12 Los temas de las ICR o Tesis se inscribirán con las LGAC del Plan de Estudios respectivo, y se vincularán, preferentemente, con los programas de investigación aprobados por Consejo Divisional u otros registrados en acuerdos institucionales, con respecto a la autoría intelectual de las aportaciones de alumnos y profesores a los proyectos de investigación, quienes deberán ser registrados como participantes ante las instancias correspondientes.
- 4.13 En caso de que el Director de ICR o Tesis solicite periodo o año sabático podrá fungir como Co-Director de ICR o Tesis respectivamente, el Comité del Plan de Estudios asignará al alumno otro miembro de la planta académica como Director de ICR o Tesis, vinculado a la temática del Protocolo Amplio, a más tardar durante el trimestre lectivo siguiente a su aprobación.

- 4.14 En caso de que un Director de ICR o Tesis presente su renuncia a continuar dirigiendo un alumno, ésta tendrá que entregarse por escrito al Comité del Plan de Estudios y al alumno. De ser procedente, el Comité del Plan de Estudios asignará al alumno como Director de ICR o Tesis a otro miembro de la planta académica de la DCAD o de otras divisiones o unidades de la UAM, vinculado a la LGAC y temática del proyecto que se está desarrollando, conforme a los acuerdos realizados para cada Plan de Estudios, o en su caso, externo a la UAM con aprobación del Director de División, a más tardar durante el siguiente trimestre lectivo.
- 4.15 No podrán ser profesores de la planta académica de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD aquellos que estén inscritos como alumnos en alguno de los Planes de Estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD. El Comité del Plan de Estudios, a través del Coordinador de Estudios de Posgrados en Diseño, presentará aquellos casos de excepción al Jefe de Departamento para, en su caso, sean autorizados.
- 4.16 Las asesorías entre el Director de ICR o Tesis y el alumno se darán en el tiempo programado para la UEA, establecido en el Plan de Estudios respectivo.
- 4.17 Para ser miembro de la planta académica se deberá mantener actualizada anualmente la información del *Curriculum Vitae Único* (CVU) en las bases de datos de la Universidad Autónoma Metropolitana o de otros organismos como el Programa de Desarrollo del Profesorado o el CONACYT.
- 4.18 En caso de que el Director de ICR o Tesis no cumpla con sus funciones podrá ser suspendido de la siguiente Convocatoria por el Comité del Plan de Estudios; de las ICR o Tesis que actualmente dirige, así como en el mapa temático del Plan de Estudios respectivo y no podrá dirigir ICR o Tesis en los dos trimestres subsecuentes.
- 4.19 El Director de ICR o Tesis deberá demostrar anualmente su producción académica con la publicación de artículos, memorias, ponencias, libros o capítulos de libros y su participación en eventos especializados para que le sean asignados alumnos.

Grupo de Protocolo

- 4.20 Cada alumno definirá la propuesta de grupo de protocolo asesorado por el Director de ICR o Tesis, misma que presentará al Comité del Plan de Estudios correspondiente al finalizar el primer trimestre. El Grupo de Protocolo cumplirá las funciones y criterios de integración indicados en el plan de estudios correspondiente. Dicho Grupo de Protocolo para el nivel de Maestría estará conformado al menos por dos personas (Co Director de ICR, en su caso, y un Asesor); para el nivel de Doctorado estará conformado al menos por tres personas (Co Director de Tesis, en su caso, y dos Asesores).
- 4.21 Los miembros del Grupo de Protocolo deberán aceptar en forma escrita ser parte del mismo. Es deseable que al menos un miembro del Grupo de Protocolo sea externo a la planta académica del Plan de Estudios respectivo.
- 4.22 Los alumnos de la DCAD no podrán ser miembros del Grupo de Protocolo.
- 4.23 Los Asesores plantearán recomendaciones pertinentes al desarrollo de la ICR o Tesis. El Director de ICR o Tesis será responsable de guiar al alumno para garantizar el desarrollo y buen desempeño del Protocolo Amplio.

- 4.24 En la quinta semana del segundo trimestre del Plan de Estudios que curse el alumno, el Director de ICR o Tesis y el resto del Grupo de Protocolo serán validados por los Comités de Estudios respectivos. La validación se hará por el Comité del Plan de Estudios correspondiente, con base en la información que demuestre la aportación de los integrantes de este grupo, acorde con la experiencia y pertinencia respecto a la temática del Protocolo Amplio y se informará al Consejo Divisional a más tardar en la décima semana del mencionado trimestre.
- 4.25 Los miembros del Grupo de Protocolo deberán reunirse al menos una vez al trimestre a propuesta del Director de ICR o Tesis, o del alumno, a las sesiones programadas, en forma presencial y/o virtual.

De los alumnos

- 4.26 Si un alumno no inscribe ninguna UEA durante más de tres trimestres consecutivos, se entenderá por disuelto el Grupo de Protocolo. Los alumnos en esta situación que manifiesten reincorporarse al Plan de Estudios, deberán solicitar al Comité del Plan de Estudios, antes del proceso de inscripción, información sobre los miembros de la planta académica disponibles, así como las LGAC a las que pertenecen y proponer al Comité del Plan de Estudios, de común acuerdo con el Director de ICR o Tesis, la reintegración o conformación de un nuevo Grupo de Protocolo.
- 4.27 En la semana diez del trimestre III en el nivel de Maestría y en la semana diez de los trimestres III y VI en el nivel de Doctorado, el alumno deberá presentar los avances del Proyecto de Investigación ante al menos tres profesores propuestos por el Comité del Plan de Estudios respectivo. A este evento asistirán el alumno y los profesores propuestos. Con base en la evaluación realizada por los profesores, el Comité del Plan de Estudios respectivo emitirá comentarios y recomendaciones y en su caso, autorizará la inscripción del alumno al trimestre IV en el nivel de Maestría y a los trimestres IV y VII en el nivel de Doctorado. Los criterios generales para la exposición oral y el formato para el documento escrito que deberá entregar el alumno serán publicados para cada nivel por el Coordinador de Estudios de Posgrado respectivo, al inicio de los trimestres III y VI en su caso, en el sitio Web de cada Plan de Estudios dentro de los Posgrados en Diseño de la DCAD. El documento presentado y la exposición oral serán la guía para valorar el avance del Proyecto de Investigación. En caso de no ser autorizada la inscripción al siguiente trimestre, el alumno continuará avanzando en su Proyecto de Investigación con la asesoría de su Director de ICR o Tesis y el resto del Grupo de Protocolo, y podrá solicitar nuevamente la presentación de los avances del Proyecto de Investigación, al menos seis semanas después.
- 4.28 En caso de que el alumno solicite cambio de Director de ICR o Tesis presentará un escrito fundamentado ante el Comité del Plan de Estudios, quien resolverá a la brevedad posible, si es procedente o continúa con su Director de ICR o Tesis, para ello se tomará en cuenta el desempeño del alumno, del Director de ICR o Tesis y del resto del Grupo de Protocolo respectivo, así como, la disponibilidad de la planta académica vinculado a la temática del Protocolo Amplio.

- 4.29 Los alumnos y académicos conservarán sus derechos de autor en todas las publicaciones o productos que se realicen de los trabajos desarrollados en los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD, asimismo deberán reconocer por escrito de manera mutua el tipo y nivel de participación en las mismas, especialmente tratándose de trabajos conjuntos reconocidos o registrados ante la UAM o ante organismos externos a la UAM, por ejemplo, el CONACYT.
- 4.30 Cuando por causa justificada la relación académica termina por renuncia del Director de ICR o Tesis o a solicitud del alumno, éste último, por acuerdo del Comité del Plan de Estudios, podrá continuar su tema de ICR, Tesis, o en su caso iniciar con un nuevo tema de investigación.
- 4.31 Es atribución de cada Comité del Plan de Estudios, a solicitud del alumno, autorizar el cambio de tema de investigación de ICR o Tesis.

CAPITULO V

CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

El Coordinador de Estudios de Posgrados en Diseño, los Coordinadores de Estudios de Posgrado y los Comités de los Planes de Estudio respectivo, en congruencia con las POEP, evaluarán periódicamente cada tres años, la operación del posgrado de acuerdo con los siguientes criterios:

- 5.1 El número de profesores garantizará una operación eficiente en todos los aspectos académicos de los planes y programas de estudio de posgrado, para lo cual la planta académica deberá ser evaluada anualmente conforme a los criterios establecidos por cada Comité del Plan de Estudios.
- 5.2 Con base en el número de alumnos inscritos y profesores integrantes de la planta académica, cada profesor dirigirá hasta cuatro alumnos con dos Tesis como máximo en función de sus líneas de investigación, procurando la eficiencia terminal y el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas de Posgrado. Este criterio se aplicará aun si el profesor dirige Tesis ICR en otros Posgrados de la UAM; buscando el equilibrio en la distribución de carga académica entre toda la planta docente del posgrado.
- 5.3 El 85% de los profesores que participen en los planes y programas de doctorado serán de tiempo completo por tiempo indeterminado, se puede considerar la figura de Profesor Visitante, Profesor de Cátedra o alguna otra figura propuesta por el Comité de Estudio respectivo.
- 5.4 El 75% de los profesores que participen en los planes y programas de maestría serán de tiempo completo por tiempo indeterminado, se puede considerar la figura de Profesor Visitante, Profesor de Cátedra o alguna otra figura propuesta por el Comité de Estudio respectivo.
- 5.5 El 100% de los profesores que participen en un doctorado tendrán el grado de doctor, procurando tener una diversidad de docentes con una formación de posgrado externa.
- 5.6 El 60% de los profesores que participen en una maestría o una especialización tendrán el grado de doctor, procurando tener una diversidad de docentes con una formación de posgrado externa.
- 5.7 El 80% de los profesores de tiempo completo por tiempo indeterminado deberá tener la Beca de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico y la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

- 5.8 Los profesores se distinguirán por su trayectoria en la formación de investigadores o profesionistas, en la contribución en su campo de investigación o en la solución de problemas en el país y en la dirección de Tesis de posgrado, tomando como indicador básico haber sido Director de ICR o Tesis, Co-Director de ICR o Tesis o miembro de algún Grupo de Protocolo de una ICR de nivel de Maestría o Tesis en el nivel doctorado, al menos en los últimos cinco años.
- 5.9 Fomentar la movilidad de los estudiantes de los niveles de Especialización, Maestría y Doctorado a otros Posgrados o Instituciones para estancias Académicas o de Investigación, en común acuerdo con el Director de ICR y el Coordinador del Plan de Estudios.
- 5.10 A solicitud del Coordinador del Plan de Estudios correspondiente, el Jefe de Departamento evaluará la pertinencia de aumentar la Planta Académica, a efecto de garantizar el buen desarrollo y crecimiento de los planes y programas de estudios.

CASOS NO PREVISTOS Y ANEXOS

- 5.11 Cualquier situación no considerada o prevista en los presentes Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño será resuelta por el Director de la División con el apoyo del Coordinador de Estudios del Posgrado en Diseño y con el Coordinador del Plan de Estudios del Posgrado respectivo.

Los anexos del 1 al 5 forman parte integral de los lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación y tendrán una vigencia de cuatro años.

SEGUNDO. Los alumnos que están actualmente inscritos en los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD tendrán hasta el término del trimestre 16-I para cumplir con los presentes Lineamientos.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos Particulares de Operación del Posgrado: “Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño” (Lineamientos para Estudios de Posgrado en Diseño) aprobados en la Sesión 304 Ordinaria del Vigésimo Séptimo Consejo Divisional, celebrada los días 1 de febrero y 18 de marzo de 2002.

Aprobados en la Sesión 507 Ordinaria, celebrada los días 12 y 16 de febrero de 2016.

De las modificaciones a los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (aprobado en la Sesión 540 Ordinaria del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional, celebrada el 14 de marzo de 2018)

ÚNICO: las presentes modificaciones entrarán en vigor el 7 de mayo de 2018.

De las reformas a los Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (aprobadas en la Sesión 565 del Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional, celebrada el 11 de julio de 2019).

ÚNICO: Las presentes reformas entrarán en vigor el 9 de septiembre de 2019 y aplicarán a todos los Posgrados de la División y los de reciente creación.

ANEXO 1. DE LOS ASPIRANTES

1.1 Proceso para la aceptación de aspirantes

Los aspirantes a ingresar a algún Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño deberán participar en un proceso que inicia con el registro de la solicitud y la entrega de documentación con sus antecedentes académicos y requisitos de ingreso, posteriormente:

- a) El aspirante deberá entregar completa la documentación solicitada en la convocatoria correspondiente.
- b) Si a juicio del Comité de Posgrado la documentación que el aspirante entregue está completa y cumple con los criterios que el Comité de Posgrado correspondiente establezca, el aspirante deberá asistir y completar el curso propedéutico programado para tal efecto; el contenido y duración de este curso será establecido por el Comité del Plan de Estudios correspondiente y no representa pase automático al posgrado.
- c) El Comité de cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño programará una entrevista y los exámenes que considere necesarios.
- d) El Comité de cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño con su Coordinador determinarán la disponibilidad y espacio para recibir alumnos y asignar Directores de la ICR para el nivel de Maestría y de Tesis para el nivel de Doctorado.
- e) El Comité de cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño tomará el acuerdo de aceptar o rechazar aspirantes en una sesión privada convocada por el Coordinador de cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño para tal efecto y en la que se presentarán todas las solicitudes, sustentando por escrito su resolución. La decisión del Comité de cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño será inapelable.

1.2 Criterios generales para aceptar aspirantes

El aspirante contará con el o los grados académicos requeridos para el nivel de estudios solicitado. El Comité de cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño revisará:

- a) Los perfiles de egreso de las instituciones donde fueron obtenidos los grados académicos.
- b) Proyectos terminales y publicaciones como artículos, libros, reseñas y Tesis que hayan elaborado.
- c) La estructura y pertinencia del Anteproyecto de protocolo presentado, tanto para el nivel de Maestría como para el nivel de Doctorado, de acuerdo a los puntos que se establecen en el Anexo 2.
- d) Que el problema de investigación a desarrollar deberá precisarse en el protocolo de ingreso y ser acorde con la trayectoria del aspirante, en correspondencia con las LGAC del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño de su interés y preferentemente en vinculación con los programas de investigación aprobados por Consejo Divisional u otros registrados en acuerdos institucionales.
- e) La disponibilidad del aspirante para dedicar tiempo completo a sus estudios mediante una manifestación escrita.

1.3 La decisión de aceptación de aspirantes

La decisión de aceptar o no aceptar a los aspirantes se tomará por mayoría simple entre los profesores de cada Comité del Plan de Estudios, buscando compromiso para concluir sus estudios e idoneidad entre los intereses del aspirante y el Plan de Estudios del Posgrado en Diseño, la planta académica disponible considerando sus proyectos de investigación.

ANEXO 2. DEL PROTOCOLO

2.1 Presentación del protocolo de ingreso

La aprobación del protocolo de investigación tendrá dos etapas:

- a) **Primera etapa.** El aspirante al nivel Maestría o Doctorado de cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño deberá entregar el protocolo de ingreso al Coordinador del Posgrado al que aspira. El protocolo de ingreso deberá estar enmarcado en alguna de las LGAC propuestas por cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño.
- b) **Segunda etapa.** El aspirante, al terminar el curso propedéutico indicado en el Anexo 1, presentará el anteproyecto de protocolo actualizado ante el Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente, como parte del proceso de selección, para ser evaluado y definir su pertinencia e idoneidad.

Para tal efecto, el Comité de cada Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño, entregará al Coordinador y al Consejo Divisional la relación de aspirantes aceptados.

2.2 Criterios para la elaboración del protocolo de ingreso

Para todos los aspirantes que soliciten ingresar al nivel Maestría o Doctorado de algún Plan de Estudios de los Posgrados en Diseño, el día que registren su solicitud y documentación, deberán entregar el anteproyecto de protocolo de ingreso al Comité del Plan de Estudios al que aspira.

Para la elaboración del protocolo de ingreso se les solicitará a los aspirantes realizarlo bajo la siguiente guía:

- **Título.** Deberá ser concreto, pero suficiente, enunciando claramente el problema o tema a estudiar.
- **Subtítulo.** (En su caso). Deberá ser breve y enunciar elementos no contenidos en el título tales como: el caso de estudio.
- **Introducción o antecedentes.** Es el planteamiento de la temática a desarrollar hasta el estado actual, para ubicar el proyecto de forma amplia y congruente en circunstancias particulares. Un punto de partida será una revisión bibliográfica y/o hemerográfica con la finalidad de llegar a un estado del conocimiento del problema a investigar. Este apartado deberá contestar las preguntas: **¿Por qué se investiga el problema?**, ¿Cuál es el motivo que impulsa el desarrollo de este proyecto?
- **Planteamiento del problema.** Se refiere a la ubicación, delimitación, acotación y descripción

del problema a resolver en un contexto con un enfoque derivado de su disciplina y, en el caso del Doctorado, la generación de nuevo conocimiento. Este apartado deberá contestar la pregunta: ¿qué es lo que se va a investigar?

- **Hipótesis.** Es el planteamiento teórico formulado para dar respuesta al problema planteado. Comprende supuestos o proposiciones que se han de comprobar o demostrar y que evidencian las aportaciones que puede tener el proyecto.
- **Objetivos.** Son los enunciados claros y precisos de los preceptos conceptuales que se establecen para resolver la hipótesis, supuestos o proposiciones. Este apartado deberá contestar la pregunta: ¿Qué se va a lograr al realizar esta investigación? ¿Cuál es el objeto de estudio?
- **Procedimiento teórico metodológico.** Implica la elección y descripción de método, técnicas e instrumentos bajo un enfoque teórico para realizar la investigación y aprobar o refutar la hipótesis para alcanzar los objetivos propuestos. Es la respuesta a las preguntas: ¿cómo se va a realizar el trabajo?, ¿cuáles serán las herramientas y procesos?
- **Aportación al diseño.** En este rubro se define la potencial aportación que en el área del diseño producirá el desarrollo de la hipótesis y la definición terminal del objetivo del proyecto. Son los beneficios y las ventajas alcanzables en caso de desarrollarlo como se planea, visualizando las implicaciones prácticas y usos posibles. Este apartado deberá contestar a las preguntas: ¿Cuál es la aportación al diseño?, ¿cuál es la aportación a la LGAC?, ¿cuál es el beneficio social?
- **Metas y cronograma de actividades.** Es la programación de etapas propuestas de manera ordenada que describen el eslabonamiento de todas las actividades de investigación a desarrollar y los productos o resultados a obtener en cada fase. Su expresión puede ser a través de cronogramas, matrices o gráficas que permitan visualizar el grado de avance que el proyecto tendrá y el tiempo en que se ejecutará, considerando la duración normal del Plan de Estudios.
- **Índice tentativo de la ICR o Tesis.** Se debe generar una estructura capitular y proponer de manera preliminar lo que se va a desarrollar en cada capítulo; su estructura requiere como base mínima:
 - Presentación
 - Introducción
 - Antecedentes
 - Planteamiento del problema
 - Desarrollo y proceso de la investigación
 - Análisis y resultados previstos
 - Aportaciones potenciales
 - Conclusiones
- **Fuentes de información y de consulta.** Es la relación de las fuentes de información documental y directa que se propone consultar durante la investigación: libros, revistas, artículos científicos, sitios de internet, etc. Deberá seguir un criterio de métodos y técnicas de investigación y documentación.

- **Curriculum vitae del autor.** Deberá ser una semblanza biográfica de máximo una cuartilla.

Nota: Se sugiere que el protocolo de ingreso tenga una extensión de diez a quince cuartillas.

2.3 Formalización del protocolo amplio en el nivel de Maestría y en el nivel de Doctorado en el primer trimestre de estudios

Para la formalización del protocolo amplio el alumno deberá presentar por escrito al término del primer trimestre de estudios la propuesta de:

- Nuevos conocimientos por adquirir relevantes a su proyecto.
- Para formalizar el protocolo amplio el alumno deberá presentar una propuesta de Grupo de Protocolo siguiendo lo estipulado en el apartado 4.9 de los Lineamientos de Posgrados.
- Proponer un conjunto de revistas, grupos de investigación, redes académicas, o instituciones que potencialmente podrían interesarse en la difusión y publicación de ensayos, proyectos o ponencias que el alumno desarrolle dentro de su programa.
- Compendio del programa propuesto dentro del protocolo al Grupo de Protocolo, terminado y evaluado.
- Proponer su participación en el desarrollo de proyectos relacionados con su Plan de Estudios dentro de un Cuerpo Académico o bien en una Institución Pública o Privada cuyo enfoque e instalaciones apoyen directamente la adquisición de nuevas experiencias de investigación.

ANEXO 3 DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS

Requisitos y procesos para la obtención de Diploma y Grados

Diploma de Especialización

Requisitos para la obtención del Diploma de Especialización

- Historia académica expedida por la Coordinación de Sistemas Escolares (CSE) donde se demuestre que ha cubierto los 105 créditos establecidos en el Plan de Estudios.
- Acudir a la CSE de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco para verificar su calidad de alumno en el trimestre en que se hará la presentación pública.
- En caso de que haya perdido la Calidad de Alumno por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional la ampliación del mismo de acuerdo con el Reglamento de Estudios Superiores (RES) de la UAM.
- Obtener y llenar el formato de pago de la solicitud de Examen de Grado y hacer el pago correspondiente.
- Presentar una comunicación escrita del Director de la ICR, dirigida a la Coordinación del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente, en la que se argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el Diploma de Especialización ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación.
- En esta comunicación escrita el Director de la ICR también solicitará la reunión del Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente para presentar el documento de ICR.

- g) En esta etapa del proceso, los miembros del Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente harán una revisión del documento en lo relativo al cumplimiento de los criterios básicos de ortografía, redacción del texto y uso adecuado del idioma español.
- h) El Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente ratificará y, en su caso, nombrará miembros adicionales de Jurado a los designados y les enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado de ICR. El Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente podrá invitar a formar parte del Jurado a expertos en el ámbito de la investigación, con amplia experiencia profesional o académica, que ostenten el grado que van a evaluar. Los miembros del Jurado deben ser preferentemente profesores de la planta académica del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente.
- i) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación de Posgrado revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos correspondientes y solicitará la documentación académica a la Secretaría Académica de CYAD.
- j) Entregar en la Coordinación de Posgrado la solicitud junto con tres fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas.
- k) Entregar en la Coordinación de Posgrado dos copias del documento de su la ICR en formato PDF y del producto que haya diseñado, en su caso, almacenado en un medio digital etiquetado, indicando la versión del programa utilizado;. El grabado de la información, deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas y quedarán en resguardo en el Posgrado DCAD.
- l) El Coordinador del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente, previa consulta con el alumno y los miembros del Jurado designará la fecha y el lugar para la comunicación pública de los resultados, que deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

Proceso para obtener el Diploma de Especialización

- a) Una vez concluida la ICR el alumno la presentará al profesor del Taller de Diseño en forma escrita, impresa o en formato digital. La ICR deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico, un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo a los objetivos específicos del nivel de Especialización.
- b) El profesor del Taller de Diseño deberá presentar una comunicación escrita dirigida al Comité del Posgrado en Diseño respectivo en la que dé por concluida la ICR y en la que se proponga a los miembros del Jurado. La propuesta de miembros del Jurado se turnará al Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente para su autorización y este podrá presentar objeciones, de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- c) Una vez que el Comité de Estudios de Posgrado ha aceptado al Jurado, el alumno deberá entregar una copia impresa o digital de la ICR a los miembros del mismo para su revisión.
- d) El alumno deberá revisar, discutir y sustentar la ICR ante un Jurado que estará conformado por tres integrantes como mínimo, de los cuales uno podrá ser externo.
- e) El alumno deberá presentar su ICR ante la comunidad y el Jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el Jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará al alumno el resultado que será: “Aprobar” o “No Aprobar”.
- f) La ICR y su presentación pública ante el Jurado tiene el valor en créditos que establece el Plan de Estudios respectivo, que se obtienen al aprobarla.

- g) En caso de que la ICR haya sido aprobada, se resguardará en el Repositorio Institucional.

Desarrollo de la Idónea Comunicación de Resultados para obtener el Diploma de Especialización

- a) La presentación pública de los alumnos durará treinta minutos, seguida de la cual cada uno de los miembros del Jurado comentará la misma, en no más de quince minutos cada uno. Después, los alumnos replicarán en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- b) El acta de ICR la leerá el Secretario del Jurado en presencia de todos los asistentes para la toma de protesta del alumno con lo que se dará por concluida la presentación pública.
- c) En el caso de que la ICR tenga gran calidad, a juicio del Jurado, éste entregará por escrito al Comité del Plan de Estudios correspondiente y al alumno una comunicación escrita, donde se reconozca sus aportaciones al ámbito de la práctica profesional y el Secretario del Jurado le dará lectura en presencia de todos los asistentes.
- d) En caso de que los miembros del Jurado decidan “No Aprobar”, el alumno tendrá solamente una segunda oportunidad para modificar o corregir su trabajo.
- e) Después de corregir el trabajo el alumno deberá entregarlo para revisión al Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente y solicitar fecha para realizar por segunda vez la presentación pública de los resultados, cuando menos después de un trimestre y máximo tres.

Trámite del Diploma de Especialización

Una vez presentada la ICR y elaborada el acta respectiva con evaluación aprobatoria, los alumnos deberán efectuar los trámites para la obtención del Diploma correspondiente de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.

Grado de Maestría

Requisitos para la obtención del grado de Maestría

Para iniciar el proceso de obtención del grado de Maestría, los alumnos deberán presentar en la Coordinación del Posgrado los documentos siguientes:

- a) Historia académica expedida por la CSE donde se demuestre que ha cubierto los 135 o 140 créditos establecidos en el Plan de Estudios.
- b) Acudir a la CSE de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco para verificar su calidad de alumno en el trimestre en que se hará la presentación pública.
- c) En caso de que haya perdido la Calidad de Alumno por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional la ampliación del mismo de acuerdo con el RES de la UAM.
- d) Obtener y llenar el formato de pago de la solicitud de Examen de Grado y hacer el pago correspondiente.

- e) Presentar una comunicación escrita del Director de la ICR en acuerdo con el Grupo de Protocolo, dirigida a la Coordinación del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente, en la que argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el grado de Maestría ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación.
- f) En esta comunicación escrita el Director de ICR solicitará la reunión del Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente para presentar el documento de la ICR, estableciendo de común acuerdo con el alumno el grupo del jurado.
- g) Esta comunicación escrita debe contener la propuesta de miembros del Jurado los cuales deberán ser personal de la UAM y por lo menos uno, máximo dos, ser externos al Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente y tener el grado de Maestro para la ICR.
- h) El Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente ratificará y en su caso nombrará miembros adicionales del Jurado a los propuestos y les enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado del Examen de Grado. El Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente podrá invitar a formar parte del Jurado a expertos en el ámbito de la investigación, con amplia experiencia profesional o académica, que ostenten el grado que van a evaluar. Los miembros del Jurado deben ser preferentemente profesores de la planta académica del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente.
- i) En esta etapa del proceso, los miembros del Comité del Plan de Estudios del Posgrado correspondiente harán una revisión del documento en lo relativo al cumplimiento de los criterios básicos de ortografía, redacción del texto y uso adecuado del idioma.
- j) Posteriormente se citará al alumno para que exponga el contenido de su ICR de manera presencial ante el Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente.
- k) Entregar en la Coordinación de Posgrados en Diseño la solicitud junto con 3 fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas.
- l) Entregar a cada miembro del Jurado un ejemplar de la ICR, en formato digital, indicando la versión del programa utilizado. La información, deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas, adjuntando en cada uno un resumen con extensión máxima de una cuartilla y su curriculum vitae al final del documento.
- m) Entregar a la Coordinación de Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente copia de los acuses de recibido de los miembros del Jurado.
- n) Entregar a la Coordinación de Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente dos copias del documento de su ICR en formato digital, indicando la versión del programa utilizado. El grabado de la información, deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas y quedarán en resguardo en el Posgrado de la DCAD y en el repositorio institucional de la UAMA.
- o) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación de Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos; y solicitará la documentación académica a la Secretaría Académica de DCAD.
- p) Debido al tiempo estipulado para llevar a cabo el proceso de obtención del grado de Maestría, el alumno deberá iniciar el trámite para obtener el grado al menos un trimestre antes de que venza su plazo máximo de Calidad de Alumno, incluida la prórroga, a fin de llevar a buen

término la presentación pública de la ICR para la obtención del grado.

- q) El Coordinador del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente, previa consulta con el alumno y los miembros del Jurado designará la fecha y el lugar para la comunicación pública de los resultados, que deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

Proceso para obtener el grado de Maestría

- a) Una vez concluida la ICR el alumno la presentará a su Director en forma escrita de acuerdo con los lineamientos establecidos en el apartado 3 de este documento. La ICR deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico y un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo a los objetivos específicos de la Maestría.
- b) El Director de ICR deberá presentar una comunicación escrita dirigida al Comité del Posgrado en Diseño correspondiente en la que la dé por concluida y en la que se proponga a los miembros del Jurado para su autorización y éste podrá presentar objeciones; de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- c) El alumno deberá presentar a la Coordinación del Posgrado correspondiente la autorización del Comité de Posgrado para la presentación pública de la ICR.
- d) El alumno deberá entregar una copia impresa o en formato digital de la ICR a los miembros del Jurado para su revisión.
- e) Los miembros del Jurado deben ser profesores de la planta académica del Posgrado en Diseño correspondiente y por lo menos uno, máximo dos, deberán ser externos a este Posgrado.
- f) El alumno deberá recabar una carta de cada miembro del Jurado en la que comunicará al Comité de Posgrados en Diseño el resultado de la revisión de ICR. Contando con todas las cartas en las que se asiente como “aprobar sin modificaciones”, el alumno podrá realizar la presentación pública. En caso de que el tiempo establecido para su dictamen o lectura de la ICR sea excedido por alguno de los miembros del jurado, a solicitud del alumno el Comité del Posgrado en Diseño podrá remplazarlo nombrando a un nuevo miembro del jurado.
- g) El alumno deberá presentar constancia y evidencia de la aceptación o publicación, de acuerdo con el Plan de estudios correspondiente, de las ponencias presentadas en eventos especializados relacionados con el tema de investigación que contenga resultados relevantes previamente a la disertación pública.
- h) El alumno deberá revisar, discutir y sustentar la ICR ante un Jurado, que estará conformado por cuatro integrantes como mínimo. El Comité de Estudios respectivo resolverá los casos no previstos.
- i) El alumno deberá presentar su ICR ante la comunidad y el Jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el Jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará al alumno el resultado que será: “Aprobar” o “No Aprobar” el Examen de Grado. El alumno tendrá dos oportunidades para presentar el Examen de Grado.
- j) La ICR y su presentación pública ante el Jurado tiene el valor en créditos que establece el Plan de Estudios respectivo, que se obtienen al aprobarla.

Desarrollo del examen para la obtención del grado de Maestría

El Jurado se instalará en la fecha y lugar previstos, por lo menos con cuatro de los cinco miembros del Jurado. Se nombrará un presidente, un secretario y al menos dos vocales.

- a) La presentación pública de la ICR de los alumnos durará treinta minutos, seguida de la cual cada uno de los miembros del Jurado comentará la disertación en no más de quince minutos cada uno. Después, los alumnos replicarán en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- b) La evaluación asentada en el Acta de Examen de Grado establecerá que los miembros del Jurado resolvieron “Aprobar” o “No aprobar”.
- c) En el caso de que la ICR tenga gran calidad, a juicio del Jurado, éste entregará por escrito al Coordinador del posgrado correspondiente y al alumno una comunicación escrita, donde se reconozca sus aportaciones al ámbito profesional y de investigación.
- d) El acta de Examen de Grado, así como la eventual decisión de reconocer sus aportaciones al ámbito profesional y de investigación, la leerá el Secretario del Jurado en presencia de todos los asistentes para la toma de protesta del alumno con lo que se dará por concluida la presentación pública.
- e) En caso de que los miembros del Jurado decidan “No Aprobar”, el alumno tendrá solamente una segunda oportunidad para aprobar el Examen de Grado.
- f) El alumno solicitará fecha para realizar por segunda vez el Examen de Grado, cuando menos después de un trimestre y máximo tres.
- g) En caso de que la ICR haya sido aprobada, se resguardará en el Repositorio Institucional.

Trámite del grado de Maestría

Una vez presentado el Examen de Grado y elaborada el acta con evaluación aprobatoria, los alumnos deberán efectuar los trámites para la obtención del título correspondiente de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación de Sistemas Escolares.

Grado de Doctorado

Requisitos para la obtención del grado de Doctorado

Para iniciar el proceso de obtención del grado de Doctorado, los alumnos deberán presentar en la Coordinación de Posgrado los documentos siguientes:

- a) Historia académica expedida por la CSE donde se demuestre que ha cubierto los créditos establecidos en el Plan de Estudios respectivo.
- b) Acudir a la CSE de la Unidad para verificar su Calidad de alumno en el trimestre en que se hará la disertación pública.
- c) En caso de que haya perdido la Calidad de alumno por exceder el plazo para terminar sus estudios, deberá solicitar al Consejo Divisional la ampliación del mismo de acuerdo con el RES de la UAM.

- d) Obtener y llenar el formato de pago de la solicitud de Examen de Grado y hacer el pago correspondiente.
- e) Presentar una comunicación escrita del Director de Tesis, dirigida a la Coordinación del Posgrado, en la que argumente ampliamente que el proyecto o la investigación para obtener el grado de Doctorado ha concluido y que el producto terminado contiene las características suficientes para someterse a evaluación.
- f) En esta comunicación escrita el Director de Tesis solicitará que en la próxima reunión del Comité del Posgrado respectivo se presente el documento de la Tesis. Asimismo, el Director de Tesis presentará la documentación indicada en el numeral X.2.6.2.DISERTACIÓN PÚBLICA PARA EL GRADO DE DOCTOR O DOCTORA, inciso b, del Plan de Estudios respectivo.
- g) Esta comunicación escrita debe contener la propuesta de miembros del Jurado, los cuales deberán ser profesores de la planta académica del Posgrado y por lo menos uno, máximo dos, ser externos al Posgrado correspondiente y tener el grado de Doctor.
- h) El Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente ratificará y en su caso nombrará miembros adicionales del Jurado a los designados y les enviará formalmente las invitaciones para conformar oficialmente el Jurado de la Tesis. El Comité del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente podrá invitar a formar parte del Jurado a expertos en el ámbito de la investigación, con amplia experiencia profesional o académica, que ostenten el grado que van a evaluar. Los miembros del Jurado deben ser preferentemente profesores de la planta académica del Plan de Estudios del Posgrado en Diseño correspondiente.
- i) En esta etapa del proceso, los miembros del Comité del Plan del Posgrado en Diseño correspondiente harán una revisión del documento en lo relativo al cumplimiento de los criterios básicos de ortografía, redacción del texto y uso adecuado del idioma español.
- j) Posteriormente se citará al alumno para que exponga el contenido de su Tesis de manera presencial ante el Comité del Posgrado correspondiente.
- k) Entregar en la Coordinación de Posgrado la solicitud junto con 3 fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, de frente, sin lentes, no instantáneas ni electrónicas.
- l) Entregar a cada miembro del Jurado un ejemplar de la Tesis impresa o en formato digital, indicando la versión del programa utilizado, adjuntando en cada uno un resumen con extensión máxima de una cuartilla y su curriculum vitae al final del documento.
- m) Entregar en la Coordinación de Posgrado en Diseño copia de los acuses de recibido de los miembros del Jurado.
- n) Entregar en la Coordinación de Posgrado en Diseño dos copias del documento de su Tesis en formato digital. El grabado de la información, deberá permitir su lectura en plataformas electrónicas y quedarán en resguardo en el Posgrado de la DCAD.
- o) Después de recibida la documentación anterior, la Coordinación del Posgrado en Diseño respectiva revisará que se cumplan los requisitos académicos y administrativos correspondientes; y solicitará la documentación académica a la Secretaría Académica de la DCAD.
- p) Debido al tiempo estipulado para llevar a cabo el proceso de obtención del grado de Doctorado, el alumno deberá iniciar el trámite para obtener el grado al menos un trimestre antes de que venza su plazo máximo de Calidad de Alumno, incluida la prórroga, a fin de llevar a buen término la Disertación Pública de la Tesis para la obtención del grado.

- q) El Coordinador del Posgrado en Diseño correspondiente, previa consulta con el alumno y los miembros del Jurado designará la fecha y el lugar para la disertación pública de los resultados, que deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

Proceso para obtener el grado de Doctorado

- a) Una vez concluida la Tesis el alumno la presentará a su Director en forma escrita de acuerdo con los lineamientos establecidos en el apartado 3 de este documento. La Tesis deberá contener una revisión bibliográfica, un análisis crítico y un planteamiento de sus perspectivas, la metodología seguida y los resultados obtenidos de su proyecto, de acuerdo a los objetivos específicos del Doctorado.
- b) El Director de Tesis deberá presentar una comunicación escrita dirigida al Comité del Posgrado correspondiente en la que dé por concluida la Tesis y en la que se proponga a los miembros del Jurado para su autorización y este podrá presentar objeciones, de haberlas, se podrá incluso detener el proceso en tanto no se autorice.
- c) El alumno deberá presentar a la Coordinación del Posgrado correspondiente la autorización del Comité del Posgrado para la disertación pública.
- d) El alumno deberá entregar una copia de la Tesis a los miembros del Jurado para su revisión.
- e) Los miembros del Jurado deben ser profesores de la planta académica del Posgrado en Diseño correspondiente y por lo menos uno, máximo dos, deberán ser externos a este Posgrado.
- f) El alumno deberá recabar una carta de cada miembro del Jurado en la que comunicará al Comité del Posgrado en Diseño correspondiente el resultado de la revisión de la Tesis. Contando con todas las cartas en las que se asiente la Tesis como “aprobada sin modificaciones”, el alumno podrá realizar la disertación pública. En caso de que el tiempo establecido para el dictamen o lectura de la ICR sea excedido por alguno de los miembros del jurado, a solicitud del alumno el Comité del Posgrado en Diseño podrá reemplazarlo nombrando a un nuevo miembro del jurado.
- g) El alumno deberá presentar constancia y evidencia de la aceptación o publicación, de acuerdo con el Plan de estudios correspondiente, de al menos un artículo o capítulo de libros dictaminados y relacionados con el tema de investigación que contenga resultados relevantes previamente a la disertación pública.
- h) El alumno deberá presentar constancia y evidencia de su asistencia a los eventos especializados indicados en el Plan de Estudios respectivo, relacionados con el tema de investigación.
- i) El alumno deberá revisar, discutir y sustentar la Tesis ante un Jurado, que estará conformado por cuatro integrantes como mínimo.
- j) El alumno deberá presentar la Tesis ante la comunidad y el Jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el Jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará al alumno el resultado que será: “Aprobar” o “No Aprobar”. El alumno tendrá dos oportunidades para aprobar la Disertación Pública.
- k) La Tesis y su Disertación Pública ante el Jurado tiene el valor en créditos que establece el Plan de Estudios respectivo, que se obtienen al aprobarla.

Desarrollo de la Disertación Pública para obtener el Grado de Doctorado

El Jurado se instalará en la fecha y lugar previstos, por lo menos con cuatro de los cinco miembros del Jurado. Se nombrará un presidente, un secretario y al menos dos vocales.

- a) La Disertación Pública de la Tesis de los alumnos no durará más de treinta minutos, seguida de la cual cada uno de los miembros del Jurado comentará la disertación en no más de quince minutos cada uno. Después, los alumnos replicarán en no más de treinta minutos. Los tiempos podrán modificarse de acuerdo con las circunstancias. Concluida esta fase, el Jurado deliberará en privado y decidirá la evaluación final por unanimidad o mayoría.
- b) La evaluación asentada en el Acta de Disertación Pública establecerá que los miembros del Jurado resolvieron “Aprobar” o “No Aprobar”. En caso de que la Tesis haya sido aprobada, se resguardará en el Repositorio Institucional.
- c) En el caso de que la Tesis tenga gran calidad, a juicio del Jurado, éste entregará por escrito al Coordinador del Posgrado y al alumno una comunicación escrita donde se reconozca sus aportaciones al ámbito profesional y de investigación.
- d) El acta de Disertación Pública, así como la eventual decisión de reconocer sus aportaciones al ámbito profesional y de investigación, la leerá el Secretario del Jurado en presencia de todos los asistentes para la toma de protesta del alumno con lo que se dará por concluido la Disertación Pública.
- e) En caso de que los miembros del Jurado decidan “No Aprobar”, el alumno tendrá solamente una segunda oportunidad para aprobar la Disertación Pública.
- f) El alumno solicitará fecha para realizar por segunda vez la Disertación Pública, cuando menos después de un trimestre y máximo tres.

Trámite del grado de Doctorado

Una vez presentada la Disertación Pública y elaborada el acta con evaluación aprobatoria, los alumnos deberán efectuar los trámites, para la obtención del título correspondiente, de acuerdo a las indicaciones de la CSE.

ANEXO 4. DE LA ELABORACIÓN DE ICR Y TESIS

Elaboración de la Idónea Comunicación de Resultados para Especialización y Maestría y Tesis para Doctorado

Formato

La versión definitiva de la Idónea Comunicación de Resultados y de la Tesis deberá considerar:

- a) Capturar el texto con una interlínea de espacio y medio, en papel tamaño carta en sentido vertical. El documento impreso o digital deberá ser claro y legible, correctamente numeradas todas las páginas a partir de la introducción, las páginas anteriores llevan numeración romana en minúsculas. La numeración debe incluirse en los anexos, colocando el folio o número de página en la esquina inferior derecha de cada una de ellas, a excepción de las páginas en que se inicie cada capítulo y las páginas en blanco.

- b) Las fuentes tipográficas a usarse serán Arial o Times New Román el tamaño de la tipografía será de 10 o 12 puntos, excepto en los textos de pies de página, notas, ilustraciones y textos de apoyo, donde podrá ser de menor tamaño. Los márgenes de las páginas deberán tener las siguientes dimensiones: superior, inferior y lomo 3.0 cm, exterior 2.0 cm. A excepción de los números de página, no deberá incluirse ningún texto adicional en los márgenes.
- c) Las referencias de las fuentes de consulta en el texto deberán hacerse apegándose a un manual de estilo, preferentemente el APA (Manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association*), mostrando consistencia en todo el texto.
- d) Las fuentes de consulta completas se incluirán al final del documento, utilizando el mismo estilo seleccionado para todo el texto y con una fuente tipográfica de 10 puntos.
- e) Todas las gráficas, tablas, mapas u otras figuras especiales deberán ser perfectamente legibles, numeradas con título y fuente de referencia, debiendo ser referidas dentro del texto.
- f) El documento se entregará en formato digital o impreso, en este último deberán estar empastados y con tapas rígidas de color rojo, con los siguientes datos impresos:
 - Título de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis.
 - El logotipo de la *UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, Unidad Azcapotzalco, Casa abierta al tiempo; DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO*, Posgrado y Nivel *correspondiente*.
 - Nombres y apellidos del sustentante, con mayúsculas y minúsculas.
 - Incluir la leyenda: Idónea Comunicación de Resultados para optar por el Grado de Maestro (a) en Diseño que corresponda. En el caso de Tesis para optar por el Grado de Doctor (a) en Diseño; en ambos casos el texto Miembros del Jurado, comenzando por el Director de ICR o Tesis, que llevará ese título inmediatamente debajo de su nombre. Finalmente, deberán incluirse los datos, *Ciudad de México*, el mes y año en que se realiza el Examen de Grado o la Disertación Pública.

Características

- a) Ser producto de un trabajo original, hacer aportaciones o innovaciones al área del Diseño en que se ha desarrollado la investigación.
- b) Que impliquen elaboraciones propias y originales de alta calidad en el campo del conocimiento y versar sobre temas y problemas relevantes y pertinentes de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Posgrado correspondiente.
- c) Demostrar un amplio, correcto y actualizado manejo de la teoría, metodología y técnicas de investigación propias al campo de conocimiento adscrito.
- d) Mostrar un amplio y adecuado aparato crítico de la bibliografía básica relacionada al campo de investigación y a la temática propuesta para obtener el grado.
- e) Reflejar un profundo conocimiento y manejo de materiales empíricos y factuales para la descripción e interpretación del objeto de estudio.

Estructura del documento

- 1) Portadilla, deberá llevar exactamente los mismos datos que se indican para la portada.
- 2) Dedicatorias (opcional).

- 3) Agradecimientos (opcional).
- 4) Epígrafe (opcional).
- 5) Resumen de la investigación, no mayor a 350 palabras. Deberá contener las principales ideas del documento: antecedentes, desarrollo, delimitación del problema en tiempo y espacio, principales aportaciones y conclusiones.
- 6) Índice General o tabla de contenidos de las partes, secciones y capítulos que comprende el documento señalando la página de inicio de cada una.
- 7) Índice de figuras, tablas, gráficas, mapas o ilustraciones, en su caso, señalando la página donde se ubica cada una de ellas.
- 8) Texto completo de la investigación, separado en partes, secciones y capítulos, con todas las hojas perfectamente numeradas. Las secciones de que deberá constar el documento son las siguientes:
 - Introducción. Donde se describirá en prosa y en forma breve sin subtítulos, los siguientes elementos: antecedentes, planteamiento del problema.
 - Marco teórico. Deberá contener el estado del arte, avances del conocimiento en el tema, la postura epistemológica con la que se aborda la investigación, las definiciones conceptuales que van a dar soporte a la investigación, así como su relación y utilidad en la explicación del problema.
 - Marco metodológico. Contendrá el planteamiento y delimitación del objeto de estudio, preguntas de investigación, hipótesis o supuestos, objetivos generales y específicos y la descripción de la metodología seleccionada y aplicada al proyecto de investigación.
 - Desarrollo de la investigación. Descripción del (o los) contexto (s) del objeto de estudio (teórico o abstracto) y del objeto real o tecnológico.
 - Descripción y reflexión detallada de lo que se hizo para conocer, aplicar, analizar o evaluar como contribución o aportación al diseño; y la inclusión de los resultados parciales y finales obtenidos.
 - Conclusiones. Reflexión de lo que se logró y cómo respondió a las hipótesis o supuestos planteados, incluyendo las propuestas, recomendaciones y perspectivas futuras a mediano y largo plazo.
 - Anexos. El material estadístico, apéndices y glosario de términos, en caso necesario.
 - *Curriculum vitae* del autor de la Idónea Comunicación de Resultados o de la Tesis. Deberá ser resumido, su extensión máxima será de una cuartilla.

ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Alumno en movilidad: Alumno de esta institución que cubren un determinado número de créditos en otras instituciones de educación superior, así como en otras divisiones o unidades Universitarias, con la certeza de que le será reconocido como parte de su plan de estudios, siempre que se sujeten a las disposiciones reglamentarias aplicables y a los procedimientos que para tal efecto establezcan las Universidades y, en su caso, las instituciones receptoras.

Alumno participante: Alumno de otras instituciones que ingresen a esta Universidad en el marco de un programa de movilidad, con los mismos derechos y obligaciones de los alumnos de esta institución.

Comité del Plan de Estudios: Grupo de miembros de la planta académica con funciones de organización, análisis, evaluación, seguimiento de los procesos académicos y administrativos de los planes de estudio.

Grupo de Protocolo: Grupo de académicos o asesores pertenecientes o no a la planta académica del posgrado, cuya función es dar seguimiento y apoyo a los alumnos en la duración normal prevista en el plan de estudios.

Estancia de Investigación Posdoctoral: Modalidad de investigación que se ofrece a investigadores con grado de Doctor, externos a la División, para realizar actividades vinculadas a las LGAC de los programas del Posgrado en Diseño.

Idónea Comunicación de Resultados, ICR: Expresión objetiva y evaluable de exámenes, trabajos de investigación, reportes académicos, etc., o cualquier otra forma que se considere adecuada, para estimar la suficiencia académica del alumno y el grado de realización de los objetivos perseguidos. Acorde con el numeral 3.7 de la exposición de motivos del Reglamento de Estudios Superiores.

LGAC: Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.

Planta Académica: Grupo de académicos que participan en actividades de docencia e investigación que cultivan las LGAC.

Tesis Doctoral: Expresión escrita y objetiva del trabajo que documenta la investigación, que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno, el grado de realización de los objetivos perseguidos y la aportación e innovación al conocimiento.

Protocolo de Ingreso: Expresión escrita y objetiva del trabajo que documenta la intención de investigación, en relación con las LGAC, que se considere adecuada para estimar la capacidad académica del alumno y su potencial realización de los objetivos de cada programa de posgrado.

Protocolo Amplio: Expresión escrita y objetiva del trabajo que documenta la intención de investigación y el proceso metodológico para llevarla a cabo, en relación con las LGAC, que se formula y entrega al final del primer trimestre en Maestría y Doctorado, que muestre la capacidad académica y de investigación del alumno, su potencial de realización y cumplimiento de los objetivos del programa de posgrado al que pertenece.